

USA 0698

Manizales, 14 de noviembre 2019

ANONIMO
Página Web
Alcaldía

Asunto: Respuesta GED- 46228 del 23 de octubre de 2019

Atendiendo la queja anónima recibida en la Unidad de Salud Ambiental, a través de la cual se solicita una visita a la vereda Manzanares sector alto al interior de la tienda Matecaña en la Quebra de Vélez, donde el propietario tiene un galpón con más de 1000 pollos, los cuales están generando malos olores y proliferación de moscas al interior de las viviendas aledañas. Asimismo señala el escrito, que al preparar los pollos, los residuos orgánicos viseras, plumas son arrojados al cafetal lo que agrava la situación y en el momento se está ampliando el galpón para criar más aves, por lo tanto se debe verificar si cumple con los requisitos de ley que permiten el funcionamiento de estos criaderos.

La Unidad de Salud Ambiental a través del técnico señor **JOSE ABEL HOYOS RAMIREZ**, realizó visita el día 25 de octubre de 2019, a dicho galpón, la visita fue atendida por el señor DELFIN GONZALEZ donde pudo constar lo siguiente:

- Construcción en material guadua con cuatro comportamientos con pollos de distintas edades con 200 aves.
- Las camas se detectaron con olor fuerte amoniaco, debido a que les calló dos días antes de la visita agua lluvia, por lo tanto se explicó que deben ser cambiados.
- Algunas veces los pollos se llevan a un matadero de aves ubicado en la Linda el cual esta autorizado por el INVIMA
- Igualmente manifiesta que la sangre, es enterrada y las plumas son empacadas en un costal fumigándolas y dejándolas secar y después las echa al carro de la basura que va al relleno sanitario.
- Se observó la infestación considerable de moscas en el sitio donde se sacrifican las aves y se benefician, observándose también residuos de plumas.

RECOMENDACIONES

Señala el técnico en el área de salud que para mitigar la situación actual y encontrada en el galpón y sus alrededores se debe realizar las siguientes recomendaciones:

1. Hacer adecuada y completa disposición de las plumas.
2. Tener buenas condiciones de aseso y desinfección de los sitios de sacrificio y faenado.
3. Fumigar frecuentemente y mejorar el orden en el galpón y sus alrededores.

Al no existir dirección en la presente queja, se procederá a su publicación por la página Web de la Alcaldía de Manizales, como lo ordena artículo 69 ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. (...).

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por e l término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso...”

Atentamente,



CINDY NATALIA DEL RIO ALARCON
Coordinadora
Unidad de Salud Ambiental
Secretaria de Salud Pública



ENRIQUE RONDON CATICA
Técnico Área de la Salud
Unidad de Salud Ambiental
Secretaria de Salud Pública

Proyectó:
Transcribió

Irma Castellanos Suárez-Abogada- Contratista
William Tabares